



Riohacha, seis (06) de mayo de dos mil veintitrés de (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00033-00. PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SERVICIOS Y EQUIPOS DEL CARIBE SAS DEMANDADO:
ALMACENES ÉXITO SA.

Visto el recurso de apelación interpuesto, dentro del término legal por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida en forma escrita el día 24 de mayo de 2023, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 inciso 2 del Código General del Proceso, el Despacho concederá al recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término contra la sentencia proferida en forma escrita adiada 24 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 inciso 2 del Código General del Proceso.
2. REMÍTASE el expediente al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45ec05a8b91fb8981863d662ba297c9a327d8fcff28fb38523a91e652a8dbec**

Documento generado en 06/06/2023 09:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>